

(1)

Corresponde al expediente N°4117.51832.2019.0

CASEROS,

19 OCT 2020

VISTO la Ley N° 24.632 de la Convención Interamericana para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer - "Convención Belén Do Pará", la Ley N° 23.179 de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la Ley 14.509 sobre Violencia Familiar, los Decretos Municipales N° 227/19, N° 167/18 "Plan de Igualdades de Oportunidades y Trato" y el N° 412/19 del Programa "Mujeres en Red";

CONSIDERANDO:

Que nuestro país cuenta con un marco legal que afirma los principios de no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos;

Que esta Nación adhirió a la Ley N° 24.632 de aprobación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - "Convención Belén Do Pará", y a la Ley N° 23.179 de aprobación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

Que la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, sumado a la Ley N° 14.509 sobre Violencia Familiar, sostiene la necesidad de desarrollo de políticas públicas de carácter institucional para prevenir la violencia contra las mujeres, la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder contra las mujeres;

(2)

Corresponde al expediente N° 4117 .51832.2019 .0

Que el Decreto Municipal N° 227/19, ratificado por Decreto 1196/19 y modificatorios, establece como una de las responsabilidades primarias de la Dirección de Género, la de implementar programas y proyectos tendientes a la igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres;

Que en el marco del Decreto Municipal N° 167/18 del Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato, se tiene como objetivo fomentar políticas públicas tendientes a garantizar a las mujeres el pleno reconocimiento , goce y ejercicio de sus derechos , así como promover la igualdad real de oportunidades y trato entre mujeres y varones ;

Que el Decreto N° 412/19 que crea el Programa "Mujeres en Red", tiene como objetivo brindar un servicio de asesoramiento, orientación y derivación a aquellas mujeres que se encuentren transitando por situaciones de violencia de género;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello, en uso de sus facultades;

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer a partir del 1/11/2020 el monto de pesos cuatro mil ciento setenta y cinco (\$ 4.175.-) mensuales a otorgar en concepto de Becas correspondientes a las mujeres capacitadas en el marco del Programa

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

(3)

Corresponde al expediente N° 4117 .51832.2019 .0

"Mujeres en Red" para el trabajo territorial, el cual les será otorgado mientras dure el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la erogación económica que implique el otorgamiento de las presentes Becas, será imputada al presupuesto de la Unidad Ejecutora correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Cumplido, pasar para su intervención a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archivar-

RESOLUCION N°

173/20


Inés García
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad Tres de Febrero


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO